JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare (Guaviare), doce (12) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

| | |
|---|---|
| RADICADO: | 950013189001- 2020-00024- 00 |
| PROCESO: | VERBAL |
| DEMANDANTE: | NATALIA BORRERO RESTREPO |
| DEMANDADO: | MARTHA JANETH VARGAS SILVA Y MAURICIO GUATIBONZA GARAVITO |

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se tiene que proveniente de la dirección electrónica doravesu@gmail.com fue recibido el día 28 de julio hogaño, escrito suscrito por Dora Maria Velandia, quien en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, aportó notificación personal enviada a la demandada en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

La notificación fue surtida a través de la empresa de mensajería Servicios postales Nacionales S.A. (red postal de Colombia 472), recibida en la dirección de notificación de la demandada el día 18 de julio hogaño, con acuse de recibido por parte de la señora Diana Roa.

En atención a la documentación allegada por la apoderada de la parte actora, en el que incluye comprobante de entrega de la comunicación de notificación personal a la demandada junto con la copia de la demanda y sus anexos.

El despacho procede a verificar si se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 30 de junio hogaño, y tener notificada por aviso a la demandada MARTHA JANETH VARGAS SILVA en este asunto, conforme lo establece el artículo 292 del C.G.P.

Corolario a lo anterior, se advierte que se dio cumplimiento a la norma citada líneas arriba, por lo que es procedente tener por NOTIFICADA Por aviso a la señora demandada Martha Janeth Vargas Silva del auto admisorio de demanda de fecha 5 de marzo de 2020.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO